



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

CONSTANCIA: Informo que el trámite de este proceso inicia trámite digital a partir del folio 102 del cuaderno Principal, con solicitud de medidas como es embargo de remanentes en otro proceso y cuaderno medidas previas en el folio 47. Según el Acuerdo emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante ACUERDO PCSJA-20-11581 del 27 de Junio de 2020. Julio 08 de 2020.

Jaime Henao Alzate  
Of. Mayor

Nueve de julio de dos mil diecinueve

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0725  
RADICADO N°. 2019-00153

Se accede a la petición realizada por el apoderado de la parte actora.

Por lo tanto, se decreta el embargo de los REMANENTES y de los bienes que se puedan llegar a desembargar a los demandados DISA SUMINISTROS S.A.S., DIEGO LEÓN PENAGOS ESCOBAR, LUZ JANETH MEJÍA ZAPATA, RAUL ARMANDO CARRASCAL LOBO y GLORIA CRISTINA ECHEVERRI MESA dentro del proceso EJECUTIVO DE BANCOOMEVA S.A.A contra DISA SUMINISTROS S.A.S., DIEGO LEÓN PENAGOS ESCOBAR, LUZ JANETH MEJÍA ZAPATA, RAUL ARMANDO CARRASCAL LOBO y GLORIA CRISTINA ECHEVERRI MESA, que cursa en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Medellín (Juzgado origen 4

Civil del Circuito de Medellín) bajo el radicado 2019-00157. Oficiese en tal sentido, a fin de que tome nota de esta medida cautelar.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO ESCOBAR HOLGUIN  
Juez

\*2\*

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N°  
56 fijado en la página web de la rama judicial el  
14/07/2020 a las 8:00.a.m



SECRETARIA